



Resolución Directoral N° 385-2018-MINAGRI-PSI

Lima, 17 OCT. 2018

VISTO:

El expediente relativo a la Liquidación técnica financiera del Contrato de Ejecución de Obra "Formalización, Registro e Implementación de Derechos de Uso de Agua en la Junta de Usuarios Colca" – Sub Componente D3: Obras de Control y Medición para Bloques de Riego – Paquete Único del PSI Sierra, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de ejecución del Subcomponente D.3: Obras de Control y Medición por Bloques de Riego, mediante Resolución Directoral N° 486-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 25 de octubre de 2016, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Formalización, Registro e Implementación de Derechos de Uso de Agua en la Junta de Usuarios Colca", con un presupuesto ascendente la suma de S/ 68,050.00 (Sesenta y ocho mil cincuenta y 00/100 soles), monto que incluye el costo directo, gastos generales, supervisión, costo de obra y expediente técnico, a precios formulados al mes de agosto de 2016 y un plazo de ejecución de 30 días calendario;

Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del Convenio, el Sub Componente D3: Obras de Control y Medición para Bloques de Riego constituye un "conglomerado de proyectos" dentro de los cuales se encuentra comprendido el proyecto relativo a "Formalización, Registro e Implementación de Derechos de Uso de Agua en la Junta de Usuarios de Colca";

Que, con fecha 07 de diciembre de 2016 se adjudicó la ejecución de la obra "Formalización, Registro e Implementación de Derechos de Uso de Agua en la Junta de Usuarios de Colca" – Sub Componente D3 Obras de Control y Medición para Bloques de Riego – Paquete Único a la empresa Gonzales Godoy Consultoría y Construcción S.A.C. – G & G Consultoría y Construcción S.A.C. por el monto de S/ 53,800.00 y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 093-2017-MINAGRI-PSI de fecha 04 de abril de 2017, se designó el comité de recepción de obra, y con fecha 15 de mayo de 2017 dicho comité, luego de verificar y constatar los trabajos ejecutados, ha certificado que la obra se encuentra concluida sin observaciones, habiéndose cumplido las metas previstas en el expediente técnico y sus modificaciones;

Que, mediante la Carta N° 005-2016-GGCCSAC de fecha 22 de diciembre de 2016, el ejecutor de la obra Gonzales Godoy Consultoría y Construcción S.A.C. – G & G Consultoría y Construcción S.A.C., alcanzó al Supervisor, la liquidación de la obra;

Que, mediante Carta N° 006-2016-PSI-D3/MINAGRI/OGZAQP/JDAV de fecha 22 de diciembre de 2016, el supervisor de obra, Ing. José Allasi Vélez presentó la liquidación técnica financiera de la citada obra;

Que, mediante Memorando N° 1053-2016-MINAGRI-PSI-OGZA recibido por la Entidad el 26 de diciembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa otorga conformidad a la liquidación técnica financiera de la obra, y remite el mismo a la Dirección de Infraestructura de Riego para su revisión y atención correspondiente;

Que, con Informe N° 207-2017-MINAGRI-PSI-OAF/CONT de fecha 14 de noviembre de 2017, la Oficina de Administración y Finanzas otorga conformidad financiera a la ejecución de la obra, señalando que los montos desembolsados corresponden a S/ 53,758.00, conforme a los pagos registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF y el Estado de Cuenta;

Que, a través del Memorando N° 4007-2018-MINAGRI-PSI-DIR e Informe N° 3764-2018-MINAGRI-PSI-DIR/OS, de fechas 16 y 17 de agosto de 2018, emitidos por la Dirección de Infraestructura de Riego y la Oficina de Supervisión, respectivamente, otorgan conformidad a la liquidación técnica de la obra, sobre la base de los Informes N° 064-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARG e Informe de Revisión y Conformidad de Liquidación de Obra de fecha 16 de agosto de 2018, que señalan: i) La ejecución de la obra ha culminado al 100%; y, ii) Encuentra conforme la liquidación técnica de la obra y recomienda gestionar la emisión de la Resolución Directoral mediante el cual se apruebe la liquidación Técnico – Financiera de la obra;

Que, el numeral I del Manual Operativo del Sub Componente D3, en adelante "el Manual", señala que el objetivo general de dicho sub componente, es implementar con obras de control y medición del agua de riego a los sistemas colectivos de riego de las JUs seleccionadas para complementar la formalización y registro de los derechos de uso de agua;

Que, el literal c) del numeral V) del Manual, establece que las obras de los proyectos de control y medición de agua por bloques de riego serán ejecutados bajo la modalidad de "Obras por Contrata" o "Administración Directa" a cargo del PSI, y los costos de inversión serán 100% asumidos por el Programa;

Que, el Contrato de ejecución de obra: "Formalización, Registro e Implementación de Derechos de Uso de Agua en la Junta de Usuarios Colca" – Sub Componente D3: Obras de Control y Medición para bloques de Riego – Paquete Único del PSI Sierra, precisa en su cláusula décimo primera la necesidad de liquidar el contrato de obra;

Que, la liquidación de un contrato de obra es un cálculo técnico que debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos, a fin de determinar el costo total del contrato, y el saldo económico a favor o en contra de una de las partes;

Que, en relación a la liquidación del contrato, cabe señalar que la ejecución del mismo se encuentra a cargo de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina Administración y Finanzas, por lo que, habiendo expresado los responsables de dichas áreas su conformidad a la liquidación técnica y financiera de la obra que es objeto del contrato, se concluye que dichas áreas tienen por cumplidas las metas programadas y/o previstas en el expediente técnico, correspondiendo disponer su liquidación;

Que, en consecuencia, de conformidad con la normativa citada, y estando a los informes de conformidad precedentemente señalados, formulados por la Dirección de





Resolución Directoral N° 385-2018-MINAGRI-PSI

Infraestructura de Riego y la Oficina de Administración y Finanzas, y contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde se emita el acto resolutivo que apruebe la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra "Formalización, Registro e Implementación de Derechos de Uso de Agua en la Junta de Usuarios Colca" – Sub Componente D3: Obras de Control y Medición para Bloques de Riego – Paquete Único del PSI Sierra;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Supervisión, de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la liquidación técnico financiera del Contrato de Ejecución de Obra "Formalización, Registro e Implementación de Derechos de Uso de Agua en la Junta de Usuarios Colca" – Sub Componente D3: Obras de Control y Medición para bloques de Riego – Paquete Único del PSI Sierra, que determina un costo final de la obra ascendente a la suma de S/ 53,758.00 (Cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y ocho con 00/100 soles) incluido el IGV, con un saldo a favor del contratista de S/ 0.00.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Agua, a la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa, al supervisor de la obra, Ingeniero José Allasi Vélez, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. HUBER VALDIVIA PINTO
DIRECTOR EJECUTIVO

